

Montevideo, 8 de setiembre de 2020

Res. N°: 44/2020

VISTO: La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento en la Escuela 160 Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: 1.- Que a tales efectos se implementó una Licitación Abreviada N° 354/20, publicándose la misma en Compras Estatales (figura con el número 20354/2020) , en la página Web de PAEPU e invitándose a Empresas del ramo.

2.- Que se trata de una obra que se realiza en el marco del Proyecto PAEPU 8675 UY.

CONSIDERANDO: 1.- Que con fecha 13 de agosto de 2020 se procedió a realizar las publicaciones e invitaciones mencionadas en el numeral 1 de los resultandos

2.- Que con fecha 26 de agosto de 2020 y de acuerdo al numeral 1 del Resultando, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron las siguientes: CIRESE DI FILIPPO BRUNO, CLAVIJO SOSA MAURICIO JAVIER, DEOBRA SRL, ENSEÑAT BELOQUI JULIO, INGENIEROS SRL, SABRISEL S.A., SANTOS DE MOURA LAIRTON, SCANZIANI RODRIGUEZ ANDREA KARINA y SERVICE SRL.

3.- Que de acuerdo a los informes de los Componentes de Adquisiciones y Planta Física, de fecha 28 de agosto y 4 de setiembre respectivamente, se establece que:

- a) La empresa INGENIEROS SRL no presenta el Certificado válido para ofertar expedido por el RNEOP del MTOP vigente conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, Decreto 208/2009, Decreto 57/2010 y en RUPE dicho certificado figura vencido, por lo que no será considerada.
- b) Todas las demás empresas evaluadas por el Componente Planta Física cumplen con los requisitos técnicos solicitados en Pliego

4.- Que dicho Componente aconseja adjudicar por ser el mejor precio a la Empresa **SABRISEL S.A.**, la L.A. N° 354/20, (en ACCE figura con el N° 20354/2020) Trabajos en las Escuela N° 160 de Montevideo por un **monto de \$1.181.409** (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y un mil cuatrocientos nueve con 00/100) IVA incluido correspondiente a **obra prevista** más un monto de **leyes sociales de \$69.356** (pesos uruguayos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis con 00/100) que corresponden al 66.76% del **monto imponible de \$103.889.**

A estos montos se le sumara, en caso de que surjan imprevistos, \$ 236.282 (pesos uruguayos doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y dos) de obra imprevista IVA incluido, mas \$ 64.648 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho) por concepto de leyes sociales correspondientes a un monto imponible de obra imprevista de \$ 96.837.

5- Que se ha realizado corrección aritmética en los montos de Leyes sociales de previstos más imprevistos dado que la Empresa calcula las mismas con el 66,67 % del M.I., cuando el porcentaje es 66.76 %.

6.- Que se ha realizado la afectación del correspondiente gasto con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay – Proyecto N° 812-Préstamo BIRF N°8675 UY.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 36, Acta 51 del 22 de agosto de 2017 del Consejo Directivo Central y a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones,

LA COORDINADORA GENERAL DEL PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:

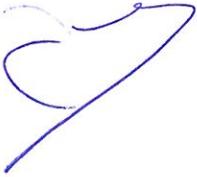
RESUELVE: I) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 354/20, (en ACCE figura con el N° 20354/2020) Trabajos en las Escuela N° 160 de Montevideo a la Empresa **SABRISEL S.A.**, por un **monto de obra prevista e imprevista de \$1.551.695,30** (pesos uruguayos un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco con 30/100) **IVA y leyes sociales incluidas** de acuerdo al siguiente detalle:

	Monto de obra
Importe Obra	968.368
Imprevisto 20%	193.673,60
Sub total sin IVA	1.162.041,60
IVA	255.649,15
Sub Total con IVA	1.417.690,75
Monto imponible OBRA	37.500,00
Monto imponible previsto	103.889,00
Monto imponible imprevisto	96.836,80
Total monto imponible previsto + imprevisto	200.725,80
Leyes sociales Totales	134.004,54
TOTAL Obra con IVA y Leyes	1 551.695,30

II) Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 contraparte local.

III) Autorizar al Área de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIF de los compromisos y obligaciones resultantes de esta Resolución en lo referente a la financiación 1.1 así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central, hecho pase a la contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.



Mtra. Virginia Tort
Coordinadora General
PAEPU

